



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 526-2021-MPH/GM

Huancayo,

13 SET. 2021

VISTO:

El Expediente N° 119154 de fecha 07 de setiembre de 2021, con Informe Técnico N° 030-2021-MPH/GA-SGGRH/CDSV, emitido el 09 de agosto de 2021, Informe N° 1632-2021-MPH/GA-SGGRH emitido el 09 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Estado y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, expresa que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía de la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el solicitante don **Erik Calixtro Camposano**, es Servidor Obrero que viene laborando en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo – Área de Serenazgo, repuesto por Mandato Judicial, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 728;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas existe el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0434-2021-SERVIR-GPGSC, indica en el Ítem 2.7: "Las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cual es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por cada entidad en sus normas internas";

Que, siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haberes a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido;

Que, a través del expediente N°119154 presentado el 07 de setiembre de 2021, el servidor mencionado solicita Licencia sin goce de haber por 90 días calendario por motivos personales, desde el 13 de setiembre al 11 de diciembre de 2021. Además de ello el solicitante coordinó con su Jefe inmediato la licencia solicitada lo cual se sustenta por la firma y visto del jefe inmediato (Jefe de Serenazgo);

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, emitido el 08 de julio de 2020, el Alcalde de la Municipalidad de Huancayo, delega al Gerente Municipal, Sub Gerentes, la atribución del Alcalde señalada en el Artículo 20, numeral 1) de la Ley de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER, al trabajador Erik Calixtro Camposano por noventa (90) días a partir del 15 de setiembre hasta el 13 de diciembre de 2021, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la persona interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO.- INSERTAR la presente Resolución en el legajo de la persona indicada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Balbin
GERENTE MUNICIPAL